

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Esta memoria sustituye a las de fechas 29 de octubre y 26 de noviembre de 2025, con motivo de la incorporación de las observaciones del informe AJ-CTAE 2025/00049 de la Asesoría Jurídica de fecha 24 de noviembre de 2025 y de la solicitud de información de la Intervención Delegada de fecha 12 de diciembre de 2025.

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el almacenamiento de mobiliario de los servicios centrales y de los fondos del Centro de Documentación de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

Con este servicio se trata de garantizar durante un periodo de tiempo prolongado la conservación y accesibilidad de los archivos del Centro de Documentación y del mobiliario de los servicios centrales de la consejería que no esté en uso, mediante su almacenamiento en un espacio con una superficie mínima estimada en 150 m², que reúna las condiciones requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

Expediente: CONTR 2025 555479 (ADM-2025-040)

Título: "Servicio de almacenamiento de mobiliario y archivo del Centro de Documentación de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

Localidad: Sevilla.

CPV: 39173000-5 Almacenamiento

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

Conforme al Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, modificado por Decreto 238/2024, de 12 de noviembre, el Centro de Documentación y Publicaciones, que estaba ubicado en el edificio Torretreiana en Cartuja, pertenece a esta Consejería. Asimismo, por Resolución del 4/09/24 de la Dirección General de Patrimonio, se adscribe el inmueble sito en Avenida Guardia Civil, 1 "Casa Rosa" en Sevilla a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

Con fecha 1 de febrero de 2024, se adjudicó un contrato menor urgente para paliar la necesidad de almacenamiento del archivo del Centro de Documentación, a la espera de poder darle un sitio definitivo al mismo, ya que en ninguna de las sedes de esta Consejería había espacio disponible suficiente para hacer frente a esta necesidad.

Puesto que el contrato menor finaliza el próximo día 31 de enero de 2026, se considera que es necesaria la contratación de un servicio externo que permita el almacenamiento tanto de los fondos del Centro de Documentación como del mobiliario que no está en uso, con el objeto de protegerlos adecuadamente, organizarlos y garantizar que tanto la entrega como la recogida de estos bienes sea ágil y accesible.

3. PROCEDIMIENTO.

Desde el Servicio de Administración General se propone la tramitación ordinaria del expediente de contratación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).



ANA VANESA PARDO TERAN		28/04/2026 13:46:36	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXC3ToQep2nYAzYa7bK0XRi6L4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El objeto de este procedimiento es un contrato de servicio atendiendo a su naturaleza y según lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

4. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

Correo electrónico para solicitar información:

administraciongeneral.ctae@juntadeandalucia.es

5. DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, entre otros, el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones o suministros, en este caso, dificulten la correcta ejecución del mismo.

El presente servicio se refiere al almacenamiento de mobiliario y archivo en una única ubicación, cuyas condiciones de custodia, acceso y control deben ser gestionadas por una sola empresa, tanto para el mobiliario como para el archivo, y, por lo tanto, no se contempla la posibilidad de su división en lotes.

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego.

Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista, en particular, se reducirá el espacio de almacenaje (m²) en la medida en que se reduzca

ANA VANESA PARDO TERAN		28/04/2026 13:46:36	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXC3ToQep2nYAzYa7bK0XRi6L4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el presupuesto.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99%.

6.2. Incremento de la necesidad de espacio estimada inicialmente (m²), provocado por reestructuración de las consejerías, adquisición de nuevo mobiliario, o incremento de los fondos del Centro de Documentación, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, hasta un máximo del 19,99% del precio del contrato.

Método de cálculo: m² adicionales x Precio de adjudicación del contrato / m² iniciales

7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución inicial del contrato será de 24 meses.

El contrato admite un máximo de dos prórrogas anuales, por un total de 24 meses adicionales.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

8.1. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto Base de licitación25.200,00 € (24 meses)

21% IVA.....5.292,00 €

Total IVA incluido.....30.492,00 €

El presupuesto base de licitación es de veinticinco mil doscientos euros (25.200,00 €), IVA excluido, correspondiendo en concepto de IVA (21%) la cantidad de cinco mil doscientos noventa y dos euros (5.292,00 €), y ascendiendo el presupuesto total de licitación a un total de treinta mil cuatrocientos noventa y dos euros (**30.492,00 €**).

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios de mercado existentes de empresas especializadas en el sector, obtenidos mediante consulta en páginas web y directamente a algunas empresas mediante presupuestos, teniendo en cuenta la superficie mínima que se necesita para el almacenamiento (aproximadamente 150 m²).

Cálculos:

Estimación precio medio m² provincia de Sevilla : 7 €/m² mes * 150 m² = 1050 €/mes

PBL = 1.050 * 24 = 25.200 €

IVA (21%) = 5.292 €

PBL (IVA incluido) = 30.492 €

Desglose del presupuesto:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece la obligatoriedad de determinar un desglose de costes en el presupuesto base de licitación del contrato (art. 100.2) y en el valor estimado (artículo 101.2).

Atendiendo a lo establecido en los artículos citados, el coste total podría estructurarse en costes directos (costes laborales y otros costes directos que se deriven de la ejecución material de los servicios), gastos generales de estructura y beneficio industrial.

La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades

ANA VANESA PARDO TERAN		28/04/2026 13:46:36	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXC3ToQep2nYAzYa7bK0XRi6L4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para realizar una primera estimación del desglose de costes del presupuesto base de licitación del contrato según la estructura de costes establecida por la Ley 9/2017.

URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Se ha seleccionado el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato "H Transporte y almacenamiento" y se considera, en relación con el tamaño de las empresas licitadoras según su cifra de negocio, el "Menos de 2 millones €". A partir de aquí se seleccionan 3 ratios fundamentales:

1. R01 "Valor añadido / cifra de negocios".
2. R03 "Resultado económico bruto /Cifra neta de negocios".
3. R14. "Inmovilizado material / total activo".

De estos ratios, se seleccionan los valores de la columna Q2 que se corresponde con la media de toda la serie. A continuación, se realizan los siguientes cálculos:

1) El ratio R03 "Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios" se corresponde directamente con el porcentaje de beneficio industrial. En nuestro caso, $R03 = 9,31 \%$ es el porcentaje de beneficio industrial.

2) Para el cálculo del porcentaje de costes directos se aplica la formula siguiente: $\% \text{ Costes directos} = (100 - R01) \times (1 - R14/100) = (100 - 45,01) \times (1 - 27,04/100) = 40,12 \%$.

3) Para el calculo del porcentaje de gastos generales de estructura se aplica la formula siguiente: $\% \text{ Gastos generales de infraestructura} = 100 - \% \text{ Costes directos} - R03 = 100 - 40,12 - 9,31 = 50,57 \%$.

ANA VANESA PARDO TERAN		28/04/2026 13:46:36	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXC3ToQep2nYAzYa7bK0XRi6L4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2023

Sector de actividad (CNAE): H Transporte y almacenamiento

Tamaño (cifra neta de negocio): Menos de 2 millones €

Tasa de cobertura (% número de empresas): No disponible

Tasa de cobertura (% número de empleados): No disponible

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	18811	30,41	45,01	58,65
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	18811	20,7	32,06	44,77
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	18811	2,07	9,31	19,2
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	13432	2,43	20	55,96
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	18811	-0,93	4,15	12,23
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	19243	66,97	119,74	189,76
R10	Resultado económico neto / Total activo	19243	-1,32	4,55	13,18
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	17229	1,56	12,44	30,65
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	17229	1,08	9,71	24,26
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	18811	0,00	0,00	0,28
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	18811	7,11	16,05	27,01
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	18811	0,00	0,49	5,13
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	18811	3,81	12,92	24,86
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	18811	0,01	0,36	1,16
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	15390	0,15	3,38	11,64
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	18811	-1,11	-0,32	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	15390	-11,22	-3,07	-0,02
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	19243	0,00	0,00	1,23
R14	Inmovilizado material / Total activo	19243	7,96	27,4	50,18
R15	Activo circulante / Total activo	19243	42,54	64,72	86,43
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	19243	8,39	23,07	45,25
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	19243	21,24	45,98	71,42
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	19243	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	19243	0,00	6,93	27,05
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	19243	0,00	2,33	18,53
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	19243	0,00	0,00	5,45
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	19243	0,00	7,59	26,26
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	19243	15,94	31,86	56,02
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	18585	-9,86	3,85	20,36

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE) - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.



Por tanto, resulta el siguiente desglose del presupuesto base de licitación:

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	
Costes directos (40,12 %)	10.110,42 €
Costes indirectos	15.089,58 €
Gastos generales (50,57 %)	12.743,46 €
Beneficio industrial (9,31 %)	2.346,12 €
Presupuesto ejecución por contrata	25.200,00 €
IVA (21%)	5.292,00 €
Presupuesto Base de Licitación	30.492,00 €

8.2. Valor estimado del contrato: 55.437,48 (incluida la modificación del 19,99%).

Para calcular el valor estimado del contrato, se han tenido en cuenta los 24 meses de duración del mismo (25.200,00 €) más las prórrogas por otros 24 meses (25.200,00 €), y una posible modificación del contrato hasta un máximo de 19,99% (5.037,48 €), sumando un total de 55.437,48 €.

8.3. Información contable:

Anualidades	Importe IVA incluido	Partida Presupuestaria
2026	6.352,50 €	1600010000 G/12S/22704/00 01
2027	15.246,00 €	1600010000 G/12S/22704/00 01
2028	8.893,50 €	1600010000 G/12S/22704/00 01

Tramitación del gasto: Ordinaria.

9. FORMA DE PAGO.

Forma de pago: Pagos parciales con periodicidad mensual, previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es face.gob.es

Datos a incluir en la factura electrónica:

-(Órgano Gestor 0541): A01050738

-(Órgano de destino (Unidad Tramitadora): A01050738

-Centro contable (Oficina Contable)/Intervención General: Código DIR3: : A01004456



ANA VANESA PARDO TERAN		28/04/2026 13:46:36	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXC3ToQep2nYAzYa7bK0XRi6L4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 145.1 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la selección de la mejor oferta, se empleará una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de modo que la empresa adjudicataria sea la que presente la oferta que mejor combine, en los porcentajes señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), los criterios relacionados con los costes (el precio y las mejoras), con los límites de las ofertas anormalmente bajas.

El procedimiento de adjudicación atenderá a criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables. Los criterios seleccionados para la valoración de las ofertas tienen como objetivo fundamental, garantizar la calidad del servicio ofertado, buscando obtener la mejor relación calidad-precio, así como favorecer la transparencia y la concurrencia. Al utilizarse una pluralidad de criterios de adjudicación, se ha dado preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas (correspondiéndoles un 100% de la puntuación total).

Los criterios definidos están directamente relacionados con el objeto del contrato, valorándose no sólo el precio sino la reducción de plazos para la puesta a disposición de los bienes almacenados. La distancia entre el centro de trabajo y las instalaciones de almacenamiento constituye un factor esencial para la garantizar la eficiencia en la prestación del servicio. La cercanía geográfica incide en la reducción de plazos de respuesta y traslado del personal de turismo, dado que una menor distancia permite el acceso más rápido a los documentos y mobiliario almacenados, asegurando su disponibilidad inmediata en caso de necesidad.

La proximidad del almacén genera también ahorros en costes de transporte, combustibles así como en horas de trabajo, esto repercute positivamente en el coste del servicio, siendo por ello más eficiente. Al encontrarse el almacén cerca del centro de trabajo resulta más sencillo a través de inspecciones y visitas el control el seguimiento del contrato.

Por lo tanto, los criterios de adjudicación serán los siguientes y estarán basados en la aplicación de fórmulas:

10.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 90 puntos).

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of admitida), siendo:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

ANA VANESA PARDO TERAN		28/04/2026 13:46:36	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXC3ToQep2nYAzYa7bK0XRi6L4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.2. MEJORAS PROPUESTAS (Hasta 10 puntos).

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la cercanía del almacén con respecto a la sede de la Consejería, ubicada en Avenida de la Guardia Civil, Nº1, 41014 de Sevilla, no admitiendo ofertas de almacenes situados a un radio de distancia de más de 20 kilómetros.

- Almacén situado entre 15 y 20 kilómetros de la sede de la Consejería: 0 puntos.
- Almacén situado entre 10 y 14 kilómetros de la sede de la Consejería: 4 puntos.
- Almacén situado entre 5 y 9 kilómetros de la sede de la Consejería: 8 puntos.
- Almacén situado a menos de 5 kilómetros de la sede de la Consejería: 10 puntos.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

De conformidad con el apartado b) del artículo 159.6 de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

12. PENALIDADES.

Serán las establecidas en el PCAP, conforme a lo establecido en LCSP para cada tipo de contrato.

Penalidades por cumplimiento defectuoso del servicio:

Incumplimientos leves:

- Por incumplimiento del horario de atención o falta de disponibilidad por parte de la persona designada por la persona contratista, tal y como se especifica en el epígrafe 5 del PPT.
- No entregar los informes que se indican en el epígrafe 5 del PPT cuando sean requeridos por la persona responsable del contrato.
- Trato descuidado en el almacenamiento del mobiliario y/o del archivo que no supongan daños graves en los mismos, según lo establecido en el epígrafe 4 del PPT.

Incumplimientos graves:

- Negligencia al manipular el mobiliario y/o documentos bajo custodia que provoquen daños materiales graves, rotura o pérdida de los mismos, tal y como se especifica en el epígrafe 4 del PPT.
- Incumplimiento de los requisitos establecidos en el epígrafe 2 del PPT, con respecto a la realización de las tareas propias de la ejecución del servicio.
- d) Las deficiencias en la prestación del servicio de manera reiterada en el tiempo, sin que se produzca su inmediata subsanación.
- Incumplimiento de los requisitos de las instalaciones especificados en el epígrafe 3 del PPT.

Incumplimientos muy graves:

- Tres incumplimientos calificados de graves.

En lo que se refiere al procedimiento para la imposición de penalidades, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 194.2 LCSP, así como en el art. 97 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ANA VANESA PARDO TERAN		28/04/2026 13:46:36	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXC3ToQep2nYAzYa7bK0XRi6L4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a Propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y que se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, vienen reflejadas en las correspondientes facturas que deban abonarse al contratista, respondiendo en todo caso de su efectividad con la garantía definitiva.

De acuerdo con los artículos 192 y 193 LCSP, en cualquier caso, las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y no podrán exceder cada mes del 20% del importe mensual de la adjudicación ni su cuantía global podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, o por imposición de faltas que se consideren graves o muy graves en la ejecución del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo (con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, en lo que exceda del importe de la garantía incautada), o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades, conforme al artículo 193.5 LCSP.

Penalización infracciones:

1. Leves: Advertencia.
2. Grave: Detracción hasta un máximo del 5% del importe trimestral del contrato.
3. Muy grave: Detracción de un máximo de un 20% del importe trimestral del contrato no pudiendo ser esta cantidad superior al 10% del presupuesto total del contrato. En caso de reiteración de faltas graves (5 o más) se podrá resolver el contrato sin coste alguno para la administración.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: medioambiental

Las operaciones de almacenamiento, traslado y embalaje pueden generar residuos y consumos energéticos relevantes.

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución deben estar vinculadas al objeto del contrato y orientadas a promover objetivos sociales, medioambientales o de innovación. En este caso, las condiciones medioambientales propuestas responden a la necesidad de asegurar que la ejecución del servicio se realice de manera sostenible, reduciendo el impacto ecológico derivado del almacenamiento y conservación de mobiliario y documentación, respetando el medio ambiente y garantizando la conservación del mobiliario y archivo con el menor impacto ambiental posible, en cumplimiento de la normativa vigente.

Para promover la retirada selectiva de los residuos y el reciclado de materiales, con objeto de contribuir en el ámbito de esta contratación a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los principios contenidos en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una **recogida selectiva de los residuos** generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes, para depositarlos en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

ANA VANESA PARDO TERAN		28/04/2026 13:46:36	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXC3ToQep2nYAzYa7bK0XRi6L4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El **embalaje** utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.

Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante la presentación de los **certificados** de entrega o de gestión emitido por un centro autorizado para la gestión de los residuos. Esta condición especial de ejecución no resulta discriminatoria y resulta compatible con el derecho comunitario.

La inclusión de certificados medioambientales responde a criterios de sostenibilidad y eficiencia garantizando:

- una gestión adecuada de residuos
- utilización de materiales reciclables cuando sea posible
- instalaciones con criterios mínimos de eficiencia energética

Todo ello permite que la Administración avance en el cumplimiento de objetivos medioambientales y de reducción de impacto previsto en las políticas públicas.

Estas condiciones especiales de ejecución propuestas responden a la necesidad de garantizar una prestación segura, eficiente y responsable del servicio de almacenamiento del mobiliario y de los fondos del Centro de Documentación de la Consejería de Turismo.

Su inclusión en el pliego se fundamenta en principios de buena administración, conservación del patrimonio, sostenibilidad ambiental y garantía en la prestación del servicio público.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la titular de la Jefatura del Servicio de Administración General. El personal técnico de dicho Servicio llevará a cabo el seguimiento del contrato.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANA VANESA PARDO TERAN		28/04/2026 13:46:36	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXC3ToQep2nYAzYa7bK0XRi6L4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	